ACUERDO DE COOPERACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLOGICO DE SAN LUIS POTOSI AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "I.T.S.L.P." REPRESENTADO POR SU DIRECTOR EL ING. SERGIO ADRIAN ESPINOZA GURROLA; Y POR LA OTRA COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI. AL QUE SE LE DENOMINARA "CECYTE" REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL LIC. JUAN MANUEL LAZCANO LEYVA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

I.- DECLARA EL "I.T.S.L.P".

- A) SER UN ORGANISMO PUBLICO DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA QUE A TRAVES DEL SISTEMA NACIONAL DE INSTITUTOS TECNOLOGICOS Y CUYO OBJETIVO CONSISTE EN FORMAR PROFESIONALES TECNICOS DE NIVEL SUPERIOR QUE DEMANDA EL SECTOR PRODUCTIVO DE BIENES Y SERVICIOS PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO REGIONAL Y NACIONAL.
- B) QUE PARA CUMPLIR CON SUS OBJETIVOS, PROPICIARA MECANISMOS DE CONCERTACION ENTRE EL INSTITUTO TECNOLOGICO Y EL SECTOR PRODUCTIVO Y DE SERVICIOS, EN BENEFICIO DE UNA MAYOR Y MEJOR FORMACION DE SUS ESTUDIANTES QUE RESPONDAN A LOS RECLAMOS DEL DESARROLLO DEL PAIS.
- C) QUE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES A LAS ESPECIALIDADES QUE SE IMPARTEN EN DICHO PLANTEL, LE RESULTA DE SINGULAR IMPORTANCIA, POR UNA PARTE, LA COOPERACION QUE LOS SECTORES LE OFRECEN Y POR OTRA LA COLABORACION QUE A ELLOS LE PUEDE OFRECER.
- D) QUE TIENE SU DOMICILIO LEGAL EN AVENIDA TECNOLOGICO S/N, SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ.

II.- DECLARA "CECyTE":

- A) ES UNA INSTITUCION EDUCATIVA DESCENTRALIZADA DE GOBIERNO, CON PERSONALIDAD Y PATRIMONIO PROPIOS, DE ACUERDO AL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE CREO, DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 1991, Y PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL EL 20 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, CUYA FUNCION ES LA DE PROPORCIONAR UN SERVICIO EDUCATIVO EN EL CAMPO TECNOLOGICO.
- B) SER UNA INSTITUCION PUBLICA QUE ENTRE SUS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE FORMULAR DISPOSICIONES TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS PROPIAS PARA LA ORGANIZACION, DESARROLLO, SUPERACION Y EVALUACION DE LA EDUCACION DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR DESTINADO A FORMAR TECNICOS PROFESIONALES QUE LA INDUSTRIA REQUIERA.
- C) QUE TIENE SU DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA № 707, TERCER PISO, ZONA CENTRO, TELEFONOS 812 14 73 Y 812 14 71, FAX 812 14 73 EN SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

DE ACUERDO A LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN LAS SIGUIENTES:

CLAUS ULAS

PRIMERA:

EL MOTIVO DEL PRESENTE ACUERDO TIENE COMO ENFOQUE PRIMORDIAL LA ATENCION DEL ASPECTO ACADEMICO PARA EL "I.T.S.L.P." Y UNA SATISFACCION DE NECESIDADES DE BENEFICIO SOCIAL O DESARROLLO ECONOMICO PARA "CECYTE".

SEGUNDA:

EL "I.T.S.L.P." PROPORCIONARA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO LOS RECURSOS HUMANOS: EN ESTE CASO ESTUDIANTES DEL MISMO Y CANDIDATOS A RESIDENTES.

TERCERA:

"CECYTE" DESTINARA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES LOS DISTINTOS DEPARTAMENTOS DONDE LOS RESIDENTES PUEDAN ASESORAR, INVESTIGAR O DESARROLLAR PROYECTOS DE RESIDENCIAS.

SE ENTIENDE POR RESIDENCIA PROFESIONAL: LA ESTANCIA TEMPORAL EN EL SECTOR PRODUCTIVO Y DE SERVICIOS, QUE EL ALUMNO QUE AUN ESTA EN PROCESO DE FORMACION LLEVARA A CABO A TRAVES DEL DESARROLLO DE UN PROYECTO DEFINIDO Y ASESORADO POR INSTANCIAS ACADEMICAS Y EMPRESARIALES; ESTE TRABAJO PROFESIONAL, <u>CONVERTIRA TEORIAS EN PRACTICAS Y PROPORCIONARA EXPERIENCIA REAL PARA EL RESIDENTE Y BENEFICIOS DE INTERES PARA LA EMPRESA PUES SERA UN MEDIO DE VINCULACION QUE PROPONDRA SOLUCIONES VIABLES A PROBLEMATICAS DETERMINADAS Y ADEMAS CONTRIBUIRA AL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS.</u>

CARACTERISTICAS DE LA RESIDENCIA PROFESIONAL

- * LA RESIDENCIA PROFESIONAL SUBSTITUYE A LAS PRACTICAS PROFESIONALES
- * LA RESIDENCIA PROFESIONAL SE FORMALIZA MEDIANTE LA FIRMA DE UN ACUERDO
- * TIENE VALOR CURRICULAR (20 CREDITOS) PARA EL ALUMNO
- * TIENE UNA DURACION DE 4 A 6 MESES (640 HRS. MINIMO)
- * PODRA SER DESARROLLADA EN ½ TIEMPO (4 HRS. DIARIAS) O TIEMPO COMPLETO (8 HRS. DIARIAS)
- * LA REALIZARA EL ALUMNO QUE HAYA APROBADO EL 75% DEL TOTAL DE CREDITOS EN SU CARRERA
- * LA ASIGNACION DE PROYECTOS PARA RESIDENCIA SERA UNICO PARA CADA ESTUDIANTE
- * EL DESARROLLO DE LA RESIDENCIA PROFESIONAL SERA SOBRE UN PROYECTO ESPECIFICO PROPUESTO POR LA EMPRESA Y/O EL INSTITUTO
- * EL ALUMNO CONTARA CON EL APOYO DE UN ASESOR EN EL INSTITUTO Y DEBERA TENER OTRO EN LA EMPRESA DONDE DESARROLLE EL PROYECTO Y ESTOS ASIGNARAN LA CALIFICACION DE SU DESEMPEÑO EN LA ACTIVIDAD
- * LOS PROYECTOS REALIZADOS DEBERAN DEJAR UN BENEFICIO TANTO A LA EMPRESA (RESULTADOS) COMO AL ESTUDIANTE (EXPERIENCIA)

BENEFICIOS

EL CECyTE:

- * RECIBE COMO PRINCIPAL BENEFICIO EL ANALISIS Y RESULTADOS CONFIABLES DE UN PROBLEMA DE SU INTERES A UN COSTO RAZONABLE.
- * TIENE LA OPORTUNIDAD DE OBSERVAR EL DESEMPEÑO DE POSIBLES CANDIDATOS A CONTRATAR.

EL ALUMNO

- RECOGER DIFERENTES PUNTOS DE VISTA DE DOCENTES Y PROFESIONALES Y PONERLOS EN COMPARACION Y DISCUSION EN EL DESARROLLO DE SU RESIDENCIA; ASI COMO EL OFRECER RESULTADOS COMO PRODUCTO DE TRABAJO
- * SERA UN EGRESADO COMPETITIVO Y MAS CONOCEDOR DE LA PROBLEMATICA A LA QUE TENDRA QUE ENFRENTARSE
- * CONOCER TANTO EN EL SECTOR EMPRESARIAL, COMO EN EL SECTOR SOCIAL, EL TIPO DE ORGANIZACIONES EXISTENTES QUE ESTEN RELACIONADAS CON LA CARRERA QUE HAYA ELEGIDO

* TENER UNA ALTERNATIVA PARA PODER OBTENER EL TITULO PROFESIONAL

CUARTA:

"CECYTE" SOLICITARA AL "I.T.S.L.P." POR ESCRITO EL REQUERIMIENTO DE ALUMNOS EN CANTIDAD Y PERFIL NECESARIO QUE ESTEN EN POSIBILIDADES DE EFECTUAR UNA RESIDENCIA PROFESIONAL

OLINTA:

EL "I.T.S.L.P." Y "CECYTE" DESARROLLARAN CONJUNTAMENTE EL PROGRAMA DE RESIDENCIAS PROFESIONALES CONTENIDO EN LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE ACUERDO.

SEXTA:

TANTO EL "I.T.S.L.P." COMO "CECYTE", DESIGNARAN A UN REPRESENTANTE, A TRAVES DE SUS DEPARTAMENTOS DE GESTION TECNOLOGICA Y VINCULACION Y DE RECURSOS HUMANOS, RESPECTIVAMENTE, A EFECTO DE QUE EN FORMA COORDINADA DICHOS REPRESENTANTES INSTRUMENTEN Y SUPERVISEN LA REALIZACION DE LAS RESIDENCIAS PROFESIONALES A QUE SE ALUDE EN ESTE ACUERDO.

SEPTIMA:

EL "I.T.S.L.P." ENVIARA ALUMNOS QUE DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN SU REGLAMENTO DE RESIDENCIAS PROFESIONALES, ESTEN EN CONDICIONES DE REALIZARLAS, PARA QUE "CECYTE" PUEDA SELECCIONAR A LOS CANDIDATOS MAS VIABLES PARA ESTOS FINES, RESERVANDOSE ESTE EL DERECHO A RECHAZAR ALGUN ALUMNO PROPUESTO POR EL "I.T.S.L.P." SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD DE SU PARTE.

OCTAVA:

"CECYTE" PROMOVERA LA REALIZACION DE RESIDENCIAS PROFESIONALES EN SUS DEPARTAMENTOS Y EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, ASEGURARA QUE SE EFECTUEN LAS MISMAS POR PARTE DE LOS ALUMNOS DEL "I.T.S.L.P.", ASIGNANDOLES ACTIVIDADES Y PROYECTOS RELACIONADAS A SU ESPECIALIDAD.

NOVENA:

"CECYTE" SE RESERVA EL DERECHO DE DETERMINAR EL NUMERO DE PLAZAS A OCUPAR ANUALMENTE POR LOS RESIDENTES Y LAS FECHAS DE INICIO DE LAS RESIDENCIAS, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES Y POSIBILIDADES INTERNAS Y SE COMPROMETE A NOTIFICARLO CON ANTERIORIDAD AL "I.T.S.L.P." PARA QUE ESTE A SU VEZ PUEDA PROPORCIONAR EL NUMERO ADECUADO DE CANDIDATOS Y CUMPLIR CON LAS FECHAS ESTABLECIDAS.

DECIMA:

"CECYTE" A TRAVES DE SU REPRESENTANTE EN COORDINACION CON EL RESIDENTE DETERMINARA EL HORARIO A QUE ESTE ESTARA SUJETO, DURANTE EL TRANSCURSO DE SUS RESIDENCIAS SIEMPRE Y CUANDO ESTO SE AVENGA A LA DURACION Y HORARIOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE RESIDENCIAS PROFESIONALES DEL "I.T.S.L.P."

DECIMA PRIMERA:

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE ENTRE "CECYTE" Y LOS RESIDENTES NO EXISTIRA RELACION LABORAL ALGUNA, POR LO QUE LA RELACION QUE SE ESTABLEZCA SEGUN ESTE ACUERDO, ESTARA LIBRE DE LAS DISPOSICIONES LEGALES O DE CUALQUIER OTRO TIPO A LAS QUE ESTAN SUJETAS LAS RELACIONES DE TRABAJO.

DECIMA SEGUNDA:

EL RESIDENTE SE OBLIGA A ACATAR LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DE "CECYTE" DURANTE LA PERMANENCIA Y USO DE SUS INSTALACIONES Y DEBERA ABSTENERSE DE INTERVENIR EN ASUNTOS DE ORDEN LABORAL O SINDICAL.

DECIMA TERCERA:

EL "I.T.S.L.P." SE COMPROMETE A REMOVER A CUALQUIER RESIDENTE QUE NO CUMPLA CON LA OBLIGACION A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA ANTERIOR O QUE INFRINJA LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO DE RESIDENCIAS PROFESIONALES DEL "I.T.S.L.P.".

DECIMA CUARTA:

LA EMPRESA O INSTITUCION PODRA RETRIBUIR UNA REMUNERACION AL RESIDENTE PARA QUE PUEDA CUBRIR GASTOS DE TRANSPORTE Y COMIDA.

DECIMA QUINTA:

DE LA ASIGNACION Y ACREDITACION DE LAS RESIDENCIAS PROFESIONALES.

UNA VEZ ASIGNADO EL PROYECTO DE RESIDENCIA PROFESIONAL EL ALUMNO DEBERA SUSTENTAR ENTREVISTAS CON ASESORES DE AMBAS PARTES PARA DETERMINAR LOS HORARIOS DEFINITIVOS DE ACTIVIDADES. ASIMISMO FIRMARA EL CORRESPONDIENTE ACUERDO DE TRABAJO EN DONDE SE ESPECIFICARAN LOS APOYOS ECONOMICOS, ASI COMO LAS RESPONSABILIDADES MEDICAS Y LEGALES EN CASO DE ACCIDENTE.

EL RESIDENTE DEBERA SUJETARSE A LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

- CUMPLIR LOS ACUERDOS DEL ACUERDO FIRMADO
- MANTENER CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION RELATIVA AL PROYECTO
- ASISTIR OBLIGATORIAMENTE A TODAS LAS ACTIVIDADES PLANEADAS PARA SU RESIDENCIA

SERA REQUISITO PARA LA ACREDITACION DE LA RESIDENCIA PROFESIONAL, LA ELABORACION DE UN INFORME FINAL DEL PROYECTO REALIZADO. EL RESIDENTE DISPONDRA DE 3 MESES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE CONCLUYO LAS ACTIVIDADES PRACTICAS DE SU PROYECTO, PARA PRESENTAR SU INFORME A LA COORDINACION DE CARRERA CORRESPONDIENTE. EL DOCUMENTO DEBERA ESTRUCTURARSE INCLUYENDO LOS SIGUIENTES CONTENIDOS:

- A) INDICE
- B) INTRODUCCION
- C) JUSTIFICACION
- D) OBJETIVOS; GENERALES Y ESPECIFICOS
- E) CARACTERIZACION DEL AREA EN QUE PARTICIPO
- F) PROBLEMAS A RESOLVER, PRIORIZANDOLOS
- G) ALCANCES Y LIMITACIONES
- H) FUNDAMENTO TEORICO
- I) PORTADA
- J) PROCEDIMIENTO Y DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS
- K) RESULTADOS, PLANOS, GRAFICAS Y PROGRAMAS
- L) CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
- M) REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

EN LOS CASOS EN LOS QUE POR EL TIPO DE INFORMACION MANEJADA EN EL PROYECTO, SE REQUIERA DE CONFIDENCIALIDAD TOTAL, EL INFORME FINAL DEL PROYECTO SE AJUSTARA A ESTA EVENTUALIDAD Y LA DESIGNACION DE LA CALIFICACION PARA EL ESTUDIANTE SERA RESPONSABILIDAD DE SU ASESOR EXTERNO.

SE CONSIDERARA QUE UN PROYECTO HA SIDO APROBADO CUANDO EL ESTUDIANTE ENTREGUE A SU COORDINADOR DE CARRERA LA SIGUIENTE DOCUMENTACION: CONSTANCIA DE ACEPTACION DEL TRABAJO FIRMADA POR LOS ASESORES INTERNOS Y EXTERNOS ASI COMO POR LOS REVISORES DEL PROYECTO LAS EVALUACIONES INTERNAS Y EXTERNAS Y COPIA DE SU INFORME FINAL DE PROYECTO. CON ESTA INFORMACION SE CERRARA EL EXPEDIENTE DE SU PROYECTO.

DE LA ASESORIA

EXISTIRA LA FIGURA DE ASESOR EXTERNO DE PROYECTOS DE RESIDENCIAS PROFESIONALES, CUANDO LA EMPRESA, ORGANISMO O DEPENDENCIA DECIDA ASIGNAR A UNO DE SUS EMPLEADOS PARA GUIAR O SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL RESIDENTE. EN ESTOS CASOS EL ASESOR EXTERNO DEBERA LLEVAR EL REGISTRO DEL TIEMPO CONSUMIDO POR EL RESIDENTE EN EL PROYECTO Y COLABORARA EN EL PROCESO DE EVALUACION DEL MISMO.

EL ASESOR INTERNO DE PROYECTO, ORIENTARA, ASESORARA, SUPERVISARA Y EVALUARA AL RESIDENTE DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO Y EN LA ELABORACION DE SU INFORME FINAL.

LAS ACTIVIDADES QUE DEBERA REALIZAR EL ASESOR EN CADA PROYECTO SON:

- * ASESORAR A LOS ALUMNOS RESIDENTES EN LA SOLUCION DE PROBLEMAS Y EXPLICACION DE TEMAS RELACIONADOS CON EL AVANCE DEL PROYECTO, TANTAS VECES COMO SEA NECESARIO Y EN LOS HORARIOS PREVIAMENTE ESTABLECIDOS.
- * SUPERVISAR Y EVALUAR LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA EL RESIDENTE EN EL CENTRO DE TRABAJO DE RESIDENCIA.
- * ANALIZAR, CONJUNTAMENTE CON EL RESIDENTE, LAS EVALUACIONES QUE HAGAN SUS JEFES INMEDIATOS, RESPECTO A SU DESEMPEÑO EN EL PROYECTO, AL MANEJO DE SUS RELACIONES LABORALES, AL AVANCE Y CALIDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.
- * MODIFICAR O AJUSTAR LOS PROGRAMAS INICIALES DE TRABAJO, SIEMPRE Y CUANDO ESTO SEA REQUERIDO POR NECESIDADES SURGIDAS DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO.
- * SOLICITAR A LA ACADEMIA SU AUTORIZACION PARA LIBERAR AL RESIDENTE DEL PROYECTO DE RESIDENCIAS, EN LOS CASOS EN LOS QUE POR LA PROPIA DINAMICA DEL PROYECTO, NO SE HAGA FACTIBLE EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS INICIALMENTE MARCADOS EN EL PERIODO ESTABLECIDO PARA ELLO. SIEMPRE Y CUANDO HAYA CUBIERTO AL MENOS 640 HORAS EN LA REALIZACION DE ACTIVIDADES PRACTICAS PROPIAS A SU PROYECTO.
- * ASESORAR A LOS RESIDENTES EN LA ELABORACION DE SU INFORME FINAL DE PROYECTO.
- * ASIGNAR LA CALIFICACION DEL ALUMNO CORRESPONDIENTE A SU DESEMPEÑO EN LA RESIDENCIA PROFESIONAL Y ASENTARLA EN LAS LISTAS ESPECIALES PARA RESIDENTES QUE DEBERA ELABORAR EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESCOLARES.

DECIMA SEXTA:

LA VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO SERA POR TIEMPO INDEFINIDO, EN LA INTELIGENCIA QUE LA VIOLACION DE CUALQUIERA DE LAS CLAUSULAS DEL MISMO SERA CAUSA SUFICIENTE PARA DARLO POR TERMINADO SIN RESPONSABILIDAD PARA LAS PARTES.

LAS PARTES ENTERADAS DEL ACUERDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE ACUERDO, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI. S.L.P. A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS.

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS

Y TECHOLOGICOS

LIC. JUAN MANUEL LAZCANO LEYVA DIRECTOR GENERAL DE CECYTES INSTITUTO TECNOLOGICO DE

SAN LUIS POTOSI

ING. SERGIO ADRIAN ESPINOZA GURROLA

DIRECTOR DEL PLANTEL

TESTIGO

C.P. JESUS SALVADOR RUIZ ALCALA DIRECTOR ACADEMIÇO TESTIGO

ING. GUILLERMO GAMEZ GALEANA SUBDIRECTOR DE PLANEACION

Y VINCULACION